

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por RAMIRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvasse proveer. Barranquilla, 28 de noviembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

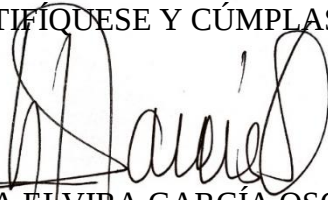
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintiocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 21 de julio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 29 de noviembre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°177 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--